

2024-2025

# PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO y PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO AL



MARTA GONZÁLEZ LÓPEZ

IES María Cabeza Arellano Martínez

2024-2025



## **1. *LEGISLACIÓN***

## **2. *JUSTIFICACIÓN***

## **3. *CONTEXTUALIZACIÓN***

## **4. *OBJETIVOS***

## **5. *ALUMNADO BENEFICIARIO***

## **6. *PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO***

## **7. *PROGRAMACIÓN Y CONTENIDOS***

## **8. *MODALIDAD DEL ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y DE ACOMPAÑAMIENTO LINGÜÍSTICO PARA EL ALUMNADO INMIGRANTE***

## **9. *COMPOSICIÓN Y NÚMERO DE GRUPOS***

## **10. *SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO***

## **11. *CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO***

## **12. *REGISTRO AUXILIAR DE ASISTENCIA DEL PROFESORADO***

## **13. *JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA***

## **14. *DOCUMENTACIÓN***



# LEGISLACIÓN

---

El Programa de Acompañamiento (PROA) engloba dentro del siguiente marco legal para **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**:

**Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía incluye entre sus objetivos **garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio**, así como garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

## **Título III. Equidad en la Educación. Artículo 113.1**

El Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

### **Artículo 113.2**

Considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

### **Artículo 113.4**

Señala que la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la propia Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Por otro lado, en desarrollo de la citada Ley, el **Acuerdo de 15 de noviembre de 2003**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar**, apunta, entre las causas del absentismo escolar, la dificultad para la adaptación de la enseñanza y de la organización escolar a las necesidades y características del alumnado, favoreciendo, primero, la desmotivación para las tareas escolares, después, la asistencia irregular al centro y, finalmente, el abandono prematuro del sistema y el absentismo. Y añade que la responsabilidad de que esto no ocurra corresponde a cada uno de los centros docentes, al conjunto del profesorado y particularmente a los equipos directivos que deben poner todas las medidas de carácter organizativo, pedagógico y curricular que sean necesarias para ofrecer una enseñanza atractiva y motivadora.

Por su parte, el **Programa Operativo de Fondo Social Europeo** para el período 2014-2020, incluye entre sus objetivos la **disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una Educación Infantil, Primaria y Secundaria** de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación, siendo PROA Andalucía, una de las operaciones que se incluyen de manera explícita dentro de dicho programa operativo.



Entre estas actuaciones se encuentra el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PROA Andalucía) que supone la continuidad de las actuaciones que se venían realizando en cursos anteriores amparadas por el marco normativo que se ha expuesto en los párrafos anteriores y por sucesivos convenios firmados con el Ministerio de Educación para el desarrollo del Plan PROA (Plan de refuerzo, orientación y apoyo). Este programa consolida su desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Acuerdo de 1 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía: PROA Andalucía.

## JUSTIFICACIÓN

---

El Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, que en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular. Dichas acciones, están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del sistema educativo, y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar, que se desarrollan en los centros docentes públicos andaluces.

Este programa va dirigido a alumnos de ESO, si bien desde nuestro Centro se llevará a cabo con el alumnado de primer ciclo de la ESO por ser el que mayor índice de fracaso escolar y de absentismo tiene. A través del mismo pretendemos llevar a cabo

- Técnicas eficaces de trabajo intelectual, sesiones formativas y talleres para la mejora de las competencias de planificación y organización del trabajo. Se pretende fomentar también la autonomía personal así como las habilidades sociales, el auto-concepto y la autoestima.



# CONTEXTUALIZACIÓN

## Contextualización general del centro:

Mengíbar es un municipio de raíces rurales. Si bien, al igual que otras poblaciones, el sector primario ha disminuido su peso con relación a otros sectores económicos, los referentes a su pasado hay que buscarlos en una sociedad dependiente de la agricultura y de unas estructuras sociales tradicionales, propias de la campiña del Alto Guadalquivir. No es algo determinante, pero si necesario, siempre y cuando queramos comprender el medio en el que se inserta el Instituto.

La población escolar está escolarizada en 3 Centros Públicos de Enseñanza Infantil y Primaria: “José Plata”, “Manuel de la Chica” y “Santa María Magdalena” y el Instituto María Cabeza Arellano Martínez donde se imparte la E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional (Grado medio). Hay que contar también con el centro de educación de adultos “Josefa Trujillo” y, una “Guardería Infantil Municipal”. No existen en la localidad centros educativos privados o concertados.

## EL IES MARÍA CABEZA ARELLANO MARTÍNEZ

El IES es el único centro de Enseñanza Secundaria de Mengíbar donde se imparten las enseñanzas de E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional. El modelo de horario aprobado por el Consejo Escolar es de jornada de mañana de lunes a viernes de 8:00 a 14:30, siendo el lunes, en horario de tarde el día dedicado a Tutorías, Reuniones de Coordinación, Claustros y Consejos Escolares. Las sesiones de Evaluación se realizan en horario de tarde según calendario elaborado por el Equipo Directivo.

Su Composición en el curso actual es la siguiente:

- 20 Grupos de E.S.O.
- 05 Grupos de Bachillerato de las especialidades de Ciencias y Tecnologías y de Humanidades y Ciencias Sociales. (con posibilidad de cambiar a 6)
- 4 Grupos de Formación Profesional de Grado Medio, 2 Grupos de Instalaciones de Telecomunicaciones y 2 Grupos Planta Química y, por otra parte, dos grupos de CFGB en la especialidad Profesional Básico en servicios administrativos.

El centro se caracteriza, además, por tener un programa de Atención a la Diversidad que cuenta con 1 Unidad Específica, Apoyo Escolar, apoyo en Audición y Lenguaje y un programa de Diversificación Curricular (2 cursos).

El alumnado matriculado en el curso 2024-2025 es de 775, aproximadamente, cuya procedencia es Mengíbar (95% aproximadamente), Estación de Espeluy, Cazalilla, Bailén, y otros.

## Planes, Proyectos y Programas que se desarrollan

Los Planes, Proyectos y Programas que se están desarrollando en el centro están integrados en el Plan de Centro y contribuyen a la consecución de los objetivos que persigue nuestro centro.

- Proyecto **Escuela: espacio de Paz**
- **Proyecto** Transformación digital educativa
- Programa **Biblioteca: PAPIRO**
- **Plan de** Igualdad entre hombres y mujeres
- Proyecto **Prevención de Riesgos Laborales**
- Programa de **Formación en Centros de Trabajo** para los ciclos formativos.
- Programa **Bilingüe**, en la especialidad de inglés.
- Programa **Erasmus K2**
- Programa **FP Dual**
- Programa de **Compensatoria**
- Programa de **Convivencia escolar**
- Prácticum **Máster de secundaria**
- Programa **colaboración con universidades andaluzas**
- Prácticum **Grado maestro**
- Programa **PROA**
- Programa **Más equidad**
- Programa **CIMA**
- Programa **Fénix Andalucía**

## Alumnado

### Características y Perfil del Alumnado

El número de alumnos y alumnas en las enseñanzas autorizadas en el centro ha superado el número de 850. Veamos su evolución en los últimos 5 cursos académicos:

Enseñanza\Curso	20-21	21-22	22-23	23-24	24-25
<b>E.S.O. + U. ESPECÍF</b>	544	575	591	562	574
<b>BACHILLERATO</b>	157	145	134	142	157
<b>C.F. (F.P.)+FPB</b>	30+20	36+23	33 +19	37+24	50+19
<b>Total</b>	<b>751</b>	<b>779</b>	<b>777</b>	<b>773</b>	<b>800</b>

El número de alumnos con NEAE catalogados en sus distintas especificaciones son 105, de los cuales destacan 26 de Altas Capacidades, 23 de Dificultad de Aprendizaje, 8 de Compensatoria, y 41 DIS. Las edades del alumnado están comprendidas entre los 12 y los 21 años.

## Datos Académicos

Según los **Informe sobre Indicadores homologados para la Autoevaluación** correspondientes a septiembre de 2024, los aspectos más significativos son:

INDICADOR HOMOLOGADO	Media 3 cursos %	Curso 23-24 %
<b>E.S.O.</b>		
Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias	54´77	55´25 ▲
Alumnado de ESO que promociona	86´12	87´02 ▲
Alumnado de ESO que alcanza la titulación	88´18	94´40 ▲
Eficacia de los programas de PDC	64´81	100´00 ▲
Alumnado con título en ESO que continua estudios posteriores	93´83	95´54 ▲
Eficacia de los programas de recuperación de materias pendientes ESO	28,69	32,12 ▲
<b>BACHILLERATO</b>		
Alumnado de Bachillerato que promociona	90,99	96,36 ▲
Alumnado de Bachillerato con Evaluación positiva (1º y 2º)	94,51	93,40 ▲
Alumnado de Bachillerato que alcanza la titulación	90,57	91´53 ▲
Alumnado titulado de Bachillerato que continua estudios superiores	21,31	19´58 ▲
<small>No está la media con la UNI</small>		
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		
Alumnado de ciclos formativos que promocionan (1º y 2º)	81´36	83,25 ▲
Alumnado que alcanza la titulación	88,88	88´24 ▲
Alumnado de Formación Profesional Básica que promocionan	75,22	75,22 ▲
Alumnado de Formación Profesional Básica que alcanzan titulación	88,89	88,89 ▲
<b>OTROS ASPECTOS RELEVANTES</b>		
Tasa de Absentismo escolar en ESO	5´18	4,63 ▼
Tasa de Abandono escolar en ESO	1´41	0´89 ▼
Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO	25´36	18´18 ▲
Promoción alumnado ESO con adaptaciones curriculares	100,00	71,53 ▲
Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso ESO	34´86	37´73
Cumplimiento de las normas de convivencia	89´60	89´31 ▲

## OBJETIVOS

1. Favorecer la inclusión educativa y social del alumnado que requiera de esta medida, facilitándoles técnicas y herramientas necesarias para un desenvolvimiento autónomo.
2. Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo de la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria dentro del Proyecto Educativo del centro.
3. Apoyar la transformación social y cultural del centro escolar y de la comunidad educativa.
4. Establecer cauces de coordinación, cooperación y colaboración entre todos los agentes implicados en el sistema educativo, docentes y no docentes, para prestar una respuesta integral al alumnado desde una visión inclusiva de la educación.
5. Apoyar al alumnado de origen extranjero para la consecución de niveles competenciales en comunicación lingüística (lengua española como lengua vehicular) que le permita un mayor y mejor acceso al currículo así como una mejor interacción en los diferentes contextos en los que se desenvuelve.

## ALUMNADO BENEFICIADO

---

El alumnado beneficiario del acompañamiento escolar será aquel que presente dificultades para alcanzar las competencias clave, y/o bajos niveles de motivación. Por otra parte, para el programa de acompañamiento lingüístico del alumnado inmigrante, será aquel que posea origen extranjero, que no presente un nivel adecuado de uso de la lengua española como lengua vehicular, que encuentre dificultades para alcanzar las competencias clave.

Deberá estar escolarizado en cualquiera de los cursos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Será el propio centro, oído al equipo docente que imparte al alumnado, en el ejercicio de su autonomía el que, en función de la valoración de las necesidades del alumnado del centro, priorice y organice los grupos que serán necesarios para una adecuada atención.

Se priorizará para el desarrollo del programa a aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precise de acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido.

## PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO

---



- Para la selección del alumnado participante, en cada centro se constituirá una Comisión de Selección cuya composición será la siguiente:
  - Dirección del centro, coordinadora del programa.
  - Orientador u orientadora del centro.
  - Profesionales que ostenten una tutoría.
- La propuesta del alumnado participante se canalizará a través de la dirección y podrá ser realizada por cualquiera de los integrantes de la citada comisión con la autorización previa de las familias.
- El alumnado que necesite el programa de acompañamiento escolar podrá comenzar a recibir atención educativa en cualquier momento durante el curso escolar, previa valoración de la Comisión de Selección. En cualquier caso, es deseable que la selección se realice, principalmente, al inicio de su ciclo o al comienzo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

## PROGRAMACIÓN Y CONTENIDOS

---

Tras la realización de la evaluación inicial, se elaborará una programación de actividades donde deberán reflejarse los objetivos a alcanzar con cada alumna o alumno, las competencias a trabajar y las actividades tipo a realizar. Con objeto de contar con esta programación de cara a probables verificaciones y auditorías por parte de Fondo Social Europeo, ésta deberá ser incorporada al Sistema de Información “Séneca” dentro del apartado “Detalle y programación” en cada uno de los grupos.

Las sesiones abordarán los siguientes bloques de contenidos:

- Competencias y aprendizajes instrumentales básicos: comprensión lectora, expresión oral o escrita y cálculo y resolución de problemas, entre otros.
- Estrategias, técnicas y hábitos de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la lectura, motivación, constancia y esfuerzo personal.
- El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la vida diaria.
- Coeducación, normas para la convivencia, mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Actividades motivadoras, funcionales y que facilitan el proceso de transferencia de los aprendizajes escolares como las visitas a espacios de la comunidad: comercios, cines, hogares y talleres de la zona.

## MODALIDAD DEL ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR Y DEL ACOMPAÑAMIENTO LINGÜÍSTICO PARA EL ALUMNADO INMIGRANTE

---

Los centros educativos podrán aplicar ambos programas según las siguientes modalidades:

- Modalidad A. El acompañamiento escolar será llevado a cabo por mentores que deberán estar en posesión de una titulación universitaria, de un título de técnico superior o ser estudiantes universitarios. Serán contratados por una empresa, previo contrato establecido entre dicha empresa y el centro educativo.
- Modalidad B. El acompañamiento escolar será realizado por el profesorado del propio centro educativo, incluyendo al profesorado en situación de interinidad al que se le prevea una permanencia en el centro durante todo el período de duración del programa de acompañamiento.

En el presente curso escolar, el programa de acompañamiento escolar contará con un mentor de la empresa “Factor Deporte” y un docente del centro. En cuanto al programa de acompañamiento lingüístico para el alumnado inmigrante, este curso será llevado a cabo por la orientadora del centro.

## COMPOSICIÓN Y NÚMERO DE GRUPOS

---

- Para dar al alumnado una respuesta lo más amplia y ajustada posible a sus necesidades, cada profesional acompañante trabajará con un grupo de entre 5 y 15 alumnos y/o alumnas.
- Excepcionalmente, la Delegación Territorial podrá estudiar la creación de grupos con un número inferior o superior a los límites establecidos en el apartado anterior, en aquellos centros que lo soliciten por escrito de manera justificada, previa autorización expresa de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
- Las sesiones de acompañamiento escolar se llevarán a cabo en las aulas del IES María Cabeza Arellano Martínez.
- Para este año escolar se dispondrá de dos grupos de alumnos de 1º y 2º de la ESO, pudiendo compartir el mismo grupo alumnos de ambos niveles, y otro grupo para todo el alumnado de la ESO extranjero que requiera apoyo lingüístico.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

---

Las sesiones de acompañamiento escolar no se consideran en sí mismas una actividad curricular que deba ser evaluada conforme a los indicadores establecidos en el currículo ordinario. La actividad desarrollada en el acompañamiento escolar deberá contribuir a la evaluación positiva en la actividad lectiva ordinaria.

No obstante, el profesorado responsable de cada grupo deberá elaborar un informe trimestral de seguimiento de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el que se reflejen, al menos, los contenidos trabajados y se realice una valoración de los logros alcanzados así como las recomendaciones y propuestas de mejora que se estime oportuno trasladar al alumnado y a su familia.

Ante la probable realización de verificaciones y auditorías por parte de Fondo Social Europeo, estos informes deberán ser custodiados en el centro durante, al menos, los cinco años posteriores a su elaboración.

## CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO

---

La persona responsable de cada grupo tendrá la obligación de registrar diariamente la asistencia del alumnado a las sesiones de acompañamiento, comunicando las ausencias a la persona en la que la Dirección del centro encargada de la gestión de PROA y PALI en este curso escolar.

Los padres o madres o representantes legales del alumnado, deberán justificar las ausencias conforme al modelo que se adjunta a las presentes instrucciones.

La reiteración de faltas de asistencia será motivo de baja en el grupo. Para la comunicación de la baja, se utilizará el modelo que se adjunta a las presentes instrucciones.

## REGISTRO AUXILIAR DE ASISTENCIA DEL PROFESORADO

---

La dirección del centro docente deberá disponer de un registro auxiliar de asistencia del profesorado a las sesiones de acompañamiento. El profesorado firmará en dicho registro cada día que, efectivamente, se desarrolle la sesión. Del mismo modo, cuando no se realice una sesión prevista, se indicará en dicho registro esta circunstancia y se anotará el motivo de la suspensión.

Ante la probable realización de verificaciones y auditorías por parte de Fondo Social Europeo, este registro deberá ser custodiado en el centro durante, al menos, los cinco años posteriores a su elaboración.

## JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

---

La justificación económica de las actuaciones que se recogen en el presente anexo se realizará conforme al anexo XI específico, habilitado en el Sistema de Información Séneca.

## DOCUMENTACIÓN

---

Todos los documentos utilizados serán los aportados a través de las instrucciones de 07 de junio de 2024, de la dirección general de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa por las que se establece la organización y el funcionamiento del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional de la junta de Andalucía (PROA Andalucía) para el curso 2024/2025.